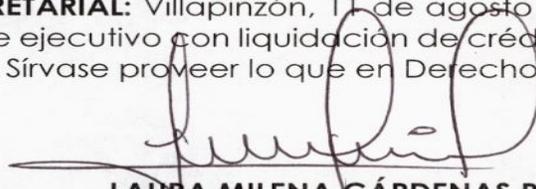


REF: EJECUTIVO No. 2017-00073
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADOS: ROSA AURA GUACANEME SUÁRES Y LUÍS HERNANDO PENAGOS

INFORME SECRETARIAL: Villapinzón, 11 de agosto del 2020. Al Despacho del señor Juez este ejecutivo con liquidación de crédito presentada por la parte demandante. Sírvase proveer lo que en Derecho corresponda.



LAURA MILENA CÁRDENAS PARRA
SECRETARIA



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

Villapinzón, veinticinco (25) de septiembre del dos mil veinte (2020).

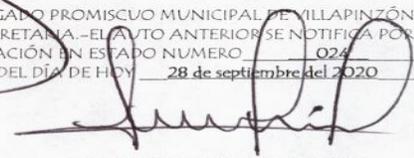
Elaborada la liquidación de crédito por la parte entidad ejecutante de conformidad con el artículo 366 del C.G. del P., encontrándose esta ajustada a Derecho el Juzgado le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE



DIEGO FERNANDO RIVERA FIERRO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE VILLAPINZÓN
SECRETARIA.-EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA POR
ANOTACIÓN EN ESTADO NUMERO 024
DEL DÍA DE HOY 28 de septiembre del 2020



LAURA MILENA CÁRDENAS PARRA
SECRETARIA